



CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUBSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS Y L'HOSPITALET DE L'INFANT Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE VANDELLÒS.

Reunidos, por un lado el Sr. Alfons García Rodríguez con DNI 40914565-A en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant.

Y de otra , el Sr. Aleix Vilà Sabaté, mayor de edad, con NIF 39924880-P, en calidad de presidente de la Asociación de Jóvenes de Vandellòs.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant tiene como objeto promocionar la actividad lúdico-festiva del municipio y apoyar a las asociaciones que forman parte, promoviendo el tejido asociativo y favoreciendo la cooperación entre este y el sector público.

Segundo.- Que la Asociación de Jóvenes de Vandellòs, es una asociación sin ánimo de lucro el objetivo de la cual es la realización de un programa de actividades vinculadas con el ámbito lúdico-festivo llevadas a cabo al núcleo de Vandellòs.

Tercero.- Que ambas partes promueven, posibilitar el crecimiento cultural y festivo del municipio.

Por todo esto,

CONVIENEN Y PACTAN

Primero.- la Asociación de Jóvenes de Vandellòs se compromete a promocionar actividades lúdico-festivas a través de la organización de varios actos festivos.

Segundo.- Para ayudar a financiar las actuaciones que organiza la Asociación de Jóvenes de Vandellòs, el Ayuntamiento se compromete a aportar 9.000€, durante el segundo trimestre del año 2020. El importe de esta aportación se abonará por el sistema de pago anticipado para que la Asociación de Jóvenes de Vandellòs pueda asumir los gastos que se vayan originando objeto del convenio.

La aportación anticipada es imprescindible para la realización de las actividades que se llevan a cabo desde la Asociación de Jóvenes de Vandellòs dado que esta no tiene capacitado financiero para generar ingresos que le permitan la realización de las mismas.

Tercero.- La Asociación de Jóvenes de Vandellòs tendrá que justificar documentalmente, al ayuntamiento antes del 10 de febrero de 2021, los gastos generados y las actuaciones llevadas a cabo mediante la presentación de una memoria.

La memoria tendrá que contener como mínimo:

- La relación de las actuaciones llevadas a cabo (programa).
- La relación de las facturas y comprobantes de pago de los gastos.
- Balance de ingresos y gastos.



Cuarto.- La Asociación de Jóvenes de Vandellòs tendrá que hacer constar como entidad colaboradora el nombre del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant – Concejalía de Fiestas- en todo el material que editen para difundir los actos lúdico-festivos .

Quinto.- El plazo de final de este convenio será el 31 de diciembre 2020

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por triplicado.

Alfons García Rodríguez
Alcalde del
Ayuntamiento de Vandellòs y
l'Hospitalet de l'Infant

Aleix Vilà Sabaté
Presidente de la Asociación
de Jóvenes de Vandellòs